

REF.: DEJA SIN EFECTO DECRETO EXENTO N°
1367/2025 Y DEJA CONSTANCIA DE
NOMBRAMIENTO DE JUAN ANDRÉS DE LA
MAZA LARRAÍN, COMO INTEGRANTE DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD
DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA
EDUCACIÓN, EN REPRESENTACIÓN DEL
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

1091 / 2026

DECRETO EXENTO N° _____/

VALPARAISO, 10 de septiembre de 2026.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. El Consejo Superior es el máximo órgano colegiado de la Universidad de Playa Ancha, correspondiéndole la definición de la política general de desarrollo y las decisiones estratégicas de la institución, velando por su cumplimiento, de conformidad a la misión, principios y funciones de la Universidad, según consta en el artículo 13 del D.F.L. 14 de 2023, del Ministerio de Educación, que aprueba el Estatuto de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación.
2. Que, el artículo 14 letra a) del D.F.L. 14 de 2023, dispone que el Consejo Superior será conformado por tres representantes nombrados(as) por el (la) Presidente de la República, quienes serán titulados(as) o licenciados(as) de reconocida experiencia en actividades académicas o directivas.
3. Que por Decreto Exento N° 1367/2025 de Rectoría, se dejó constancia de nombramiento de Rodrigo Antonio Márquez Arellano, como miembro del Consejo Superior de la Universidad de Playa de Ciencias de la Educación, en representación del Presidente de la República, según Decreto Supremo N°0002 de fecha 2 de enero de 2025 del Ministerio de Educación.
4. Que mediante Decreto Supremo N° 00178 de fecha 30 de julio de 2026 del Ministerio de Educación, se aceptó la renuncia de don Rodrigo Antonio Márquez Arellano como miembro del Consejo Superior de la Universidad de Playa de Ciencias de la Educación, en representación del Presidente de la República.
5. Como consecuencia de lo anterior, por el mismo Decreto Supremo N° 00178 de fecha 30 de julio de 2026 del Ministerio de Educación, se nombró en su reemplazo a don Juan Andrés de la Maza Larraín, como miembro del Consejo Superior de la Universidad de Playa de Ciencias de la Educación en representación del Presidente de la República.
6. Correo electrónico de fecha 4 de septiembre de 2026, de la Secretaría General a la Directora Jurídica.
7. Correo electrónico de fecha 4 de septiembre de 2026, de la Dirección Jurídica al Director General de Finanzas.
8. Correo electrónico de fecha 04 de septiembre de 2026, del Director General de Finanzas al Jefe del Departamento de Presupuesto.

9. Correo electrónico de fecha 04 de septiembre de 2026, de Jéssica Espinosa Villalón del Departamento de Presupuesto a la Dirección Jurídica.

10. Memorándum N° 079 de 2026 de la Secretaria General a la Directora Jurídica.

11. Lo dispuesto en el inciso 2º artículo 1º de la Ley 18.434, artículo 52 de la Ley 19.880, artículo 30 inciso 3º del D.F.L. N° 14 de 2023 y Decretos Supremos Nos 163/2022, 0002/2025, 00178/2026, todos del Ministerio de Educación y Decreto Exento N° 1367/2025 de esta Rectoría.

DECRETO:

1. **DEJÁSE SIN EFECTO** el Decreto Exento N° 1367/2025 de Rectoría que dejó constancia del nombramiento de don Rodrigo Antonio Márquez Arellano como integrante del Consejo Superior de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, en representación del Presidente de la República, de acuerdo a su renuncia aprobada por Decreto Supremo N° 00178/2026 del Ministerio de Educación.

2. **DÉJASE CONSTANCIA** de nombramiento de don **JUAN ANDRÉS DE LA MAZA LARRAÍN**, como integrante del Consejo Superior de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, en representación del Presidente de la República, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 00178 de fecha 30 de julio de 2026 del Ministerio de Educación, en concordancia con el artículo 14 letra a) del D.F.L. 14 de 2023, del mismo Ministerio, que aprueba el Estatuto de esta Casa de Estudios.

3. Para todos los efectos a que haya lugar, la designación se entenderá que produce efectos desde el 30 de julio de 2026 y por un período de cuatro años.

4. Se deja constancia que don **JUAN ANDRÉS DE LA MAZA LARRAÍN**, integrará el Consejo Superior en la calidad que señala el artículo 14 letra a) del D.F.L. N° 14 de 2023 del Ministerio de Educación, esto es, como representante del Presidente de la República, aplicándosele las inhabilidades e incompatibilidades dispuesta en los artículos 14 y 16 de la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales.

5. De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley N° 21.094, los integrantes señalados en los literales a) y c) del artículo 14 del D.F.L. N° 14 de 2023 del Ministerio de Educación, percibirán como única retribución la suma de ocho unidades tributarias mensuales por su asistencia a cada sesión del Consejo Superior, con un tope mensual máximo de treinta y dos unidades tributarias mensuales, independientemente del número de sesiones a las que asistan en el mes respectivo. Esta retribución tendrá el carácter de honorarios para todos los efectos legales, por tanto, don Juan Andrés de la Maza Larraín, deberá emitir la correspondiente boleta de honorarios, bastando para su pago la presente resolución de y el certificado de sesión realizada por parte del/la ministro de fe del Consejo Superior.

6. Impútese el gasto al Ítem A.1.1.4 del presupuesto vigente, código 2145 del detalle interno de la Universidad, centro de responsabilidad 10.199.

7. Deberá verificarse la refrendación del
gasto correspondiente.

REGÍSTRESE POR CONTRALORÍA UNIVERSITARIA Y COMUNÍQUESE.



Firmado digitalmente
por Carlos Iván
González Morales
Fecha: 2026.09.10
16:33:50 -03'00'

CARLOS GONZÁLEZ MORALES
RECTOR

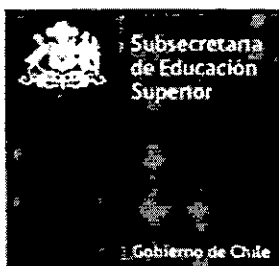


Impútese el gasto al Ítem A.1.1.4 (2145) del detalle
interno de la Universidad, centro de responsabilidad
10.199.

DISTRIBUCIÓN:

Rectoría
Secretaría General
Auditoría Interna
Administración Finanzas
Tesorería
Contabilidad
Oficinas de la Universidad.

CGM/CZS/mmm.



SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

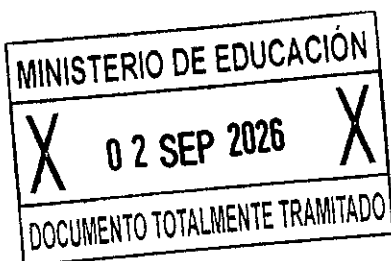
PPV/NOC/MEB/GILL/AYS/IVS/ARI/MRA/11999/2026

ACEPTA RENUNCIA DE DON RODRIGO ANTONIO MÁRQUEZ ARELLANO Y NOMBRA DON JUAN ANDRÉS DE LA MAZA LARRAÍN COMO INTEGRANTE DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, EN REPRESENTACIÓN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

TOMADO RAZÓN

POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA

JEFE DE LA DIVISIÓN DE
FUSION PÚBLICA
CONTRALORIA GENERAL DE LA
REPÚBLICA



Solicitud N° 205

SANTIAGO,

DECRETO SUPREMO N°

VISTO:

00178 *30.07.2026

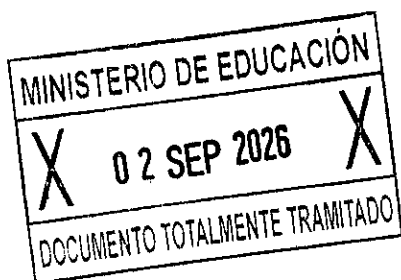
Lo dispuesto en la Constitución Política de la República, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 18.956, que reestructuró el Ministerio de Educación Pública; en la Ley N° 21.091, sobre Educación Superior; en la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 14, de 2023, del Ministerio de Educación, que aprobó el estatuto de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, adecuado al Título II de la Ley N° 21.094 sobre Universidades Estatales; en el Decreto Supremo N° 2, de 2025, del Ministerio de Educación, que nombró a don Rodrigo Antonio Márquez Arellano como representante del Presidente de la República ante el Consejo Superior de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación; en la carta de 3 de julio de 2026 de don Rodrigo Márquez Arellano en que presenta su renuncia al cargo de integrante del Consejo Superior de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación en representación del Presidente de la República; en el certificado de título de ingeniero en armas, mención artillería y misiles, y de licenciado en ciencias navales y marítimas de don Juan Andres de La Maza Larraín, emitidos por la Academia Politécnica Naval de la Armada de Chile; en el certificado D.R.H.A ORD. N° 1000/0101/01, de 22 de junio de 2026, del Director de Recursos Humanos de la Armada de Chile; en el certificado N°



SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

PPV/NOC/MAB/3111/AYS/IVS/AFJ/MRA/ORE/JBY

ACEPTA RENUNCIA DE DON RODRIGO ANTONIO MÁRQUEZ ARELLANO Y NOMBRA A DON JUAN ANDRÉS DE LA MAZA LARRAÍN COMO INTEGRANTE DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, EN REPRESENTACIÓN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.



Solicitud N° 205

SANTIAGO,

DECRETO SUPREMO N°

VISTO:

00178 *30.07.2026

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 18.956, que reestructuró el Ministerio de Educación Pública; en la Ley N° 21.091, sobre Educación Superior; en la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 14, de 2023, del Ministerio de Educación, que aprobó el estatuto de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, adecuado al Título II de la Ley N° 21.094 sobre Universidades Estatales; en el Decreto Supremo N° 2, de 2025, del Ministerio de Educación, que nombró a don Rodrigo Antonio Márquez Arellano como representante del Presidente de la República ante el Consejo Superior de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación; en la carta de 3 de julio de 2026 de don Rodrigo Márquez Arellano en que presenta su renuncia al cargo de integrante del Consejo Superior de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación en representación del Presidente de la República; en el certificado de título de ingeniero en armas, mención artillería y misiles, y de licenciado en ciencias navales y marítimas de don Juan Andres de La Maza Larraín, emitidos por la Academia Politécnica Naval de la Armada de Chile; en el certificado D.R.H.A ORD. N° 1000/0101/01, de 22 de junio de 2026, del Director de Recursos Humanos de la Armada de Chile; en el certificado N°

103/2026, de 8 de julio de 2026, de la Directora (S) de Administración de Recursos Humanos de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación; en el Memorándum Interno N°06/685, de 8 de julio de 2026, de la División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior; y, en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 1° de la Ley N° 18.956 dispone que el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo de la educación en todos los niveles y modalidades, propendiendo a asegurar la calidad y la equidad del sistema educativo.
2. Que, la Subsecretaría de Educación Superior, creada por la Ley N° 21.091, forma parte de la organización del Ministerio de Educación, en virtud de lo establecido en la letra d) del artículo 3° de la mencionada Ley N° 18.956.
3. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto con Fuerza de Ley N° 14, de 2023, del Ministerio de Educación, que aprueba estatuto de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, adecuado al Título II de la Ley N° 21.094 sobre Universidades Estatales (en adelante, "el estatuto"), "El Consejo Superior es el máximo órgano colegiado de la Universidad de Playa Ancha, correspondiéndole la definición de la política general de desarrollo y las decisiones estratégicas de la institución, velando por su cumplimiento, de conformidad a la misión, principios y funciones de la Universidad".
4. Que, la letra a) del artículo 14 del estatuto establece que el Consejo Superior estará integrado, entre otros, por tres representantes del Presidente de la República, "quienes serán titulados (as) o licenciados (as) de reconocida experiencia en actividades académicas o directivas". El mismo artículo 14 indica que estos integrantes representantes del Presidente de la República durarán cuatro años en su cargo y que la coordinación de la oportuna designación y renovación de las vacantes, y la supervisión del ejercicio de sus funciones estarán a cargo del Ministerio de Educación. Por su parte, el artículo 16 del estatuto precisa que los integrantes del Consejo Superior de nombramiento presidencial no deberán desempeñar cargos o funciones en la Universidad desde el momento de su designación, y que "su régimen de inhabilidades e incompatibilidades se regirá por lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales".
5. Que, mediante Decreto Supremo N° 2, de 2025, del Ministerio de Educación, se nombró a don Rodrigo Antonio Márquez Arellano como representante del Presidente de la República ante el Consejo Superior de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación.

6. Que, mediante carta de 3 de julio de 2026, don Rodrigo Antonio Márquez Arellano presentó su renuncia a contar del 24 de julio de 2026 al cargo de representante del Presidente de la República ante el Consejo Superior de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación.
7. Que, teniendo presente lo anterior, mediante Memorándum Interno N°06/685, de 8 de julio de 2026, la División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior informó la renuncia señalada en el considerando anterior y solicitó gestionar el acto administrativo para proceder con la aceptación de la renuncia y la designación de don Juan Andrés de La Maza Larraín en su reemplazo.

Entre los antecedentes acompañados en dicha comunicación para acreditar el cumplimiento de los requisitos legales para proceder con el nombramiento, se encuentran los siguientes: el certificado de título de ingeniero en armas, mención artillería y misiles, y de licenciado en ciencias navales y marítimas de don Juan Andrés de La Maza Larraín, emitidos por la Academia Politécnica Naval de la Armada de Chile; el certificado D.R.H.A ORD. N° 1000/0101/01, de 22 de junio de 2026, del Director de Recursos Humanos de la Armada de Chile que da cuenta que don Juan Andrés de La Maza ejerció como Director de la Academia Politécnica Naval de la Armada de Chile entre el 24 de noviembre de 2014 y el 25 de noviembre de 2016; certificado de 8 de julio de 2026 de la Directora (S) de Administración de Recursos Humanos de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación que indica que don Juan Andrés de La Maza Larraín no desempeña cargos ni ejerce funciones en ese plantel.

8. Que, en razón de lo expuesto, resulta necesario dictar el presente decreto para aceptar la renuncia de don Rodrigo Antonio Márquez Arellano al cargo de integrante del Consejo Superior de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación en representación del Presidente de la República y nombrar en su lugar a don Juan Andrés de La Maza Larraín.

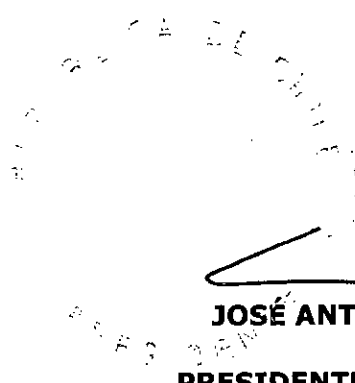
DECRETO:

ARTÍCULO 1°: Acéptase la renuncia, a partir del 24 de julio de 2026, de don **RODRIGO ANTONIO MÁRQUEZ ARELLANO**, R.U.N. 12.015.464-8, como representante del Presidente de la República ante el Consejo Superior de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, quien fue nombrado en ese cargo mediante el Decreto Supremo N° 2, de 2025, del Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 2°: Nómbrase, por un periodo de cuatro años a contar de la fecha del presente decreto, a don **JUAN ANDRÉS DE LA MAZA LARRAÍN**, R.U.N. 7.025.884-6, como integrante del Consejo Superior de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación en representación del Presidente de la República.

ARTÍCULO 3º: Establécese que la persona señalada en el artículo anterior, por razones de buen servicio, asumirá sus funciones a contar de la fecha de su designación, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL.


JOSÉ ANTONIO KAST RIST
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA


MARÍA PAZ ARZOLA GONZÁLEZ
MINISTRA DE EDUCACIÓN



Lo que transcribo para su conocimiento (Decreto Supremo que acepta renuncia de don Rodrigo Antonio Márquez Arellano y nombra a don Juan Andrés de La Maza Larraín como integrante del Consejo Superior de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación en representación del Presidente de la República).

Saluda atentamente a Ud.,



Fernanda Valdés

FERNANDA VALDÉS RACZYNSKI
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Distribución:

- División de Educación Universitaria, Subsecretaría de Educación Superior
- Don Rodrigo Antonio Márquez Arellano
- Don Juan Andrés de La Maza Larraín
- Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación
- Diario Oficial
- Contraloría General de la República
- Gabinete Ministra de Educación
- Gabinete Subsecretaría de Educación Superior
- División Jurídica, Subsecretaría de Educación Superior
- Unidad de Registro Institucional y Certificaciones
- Oficina de Partes
- Archivo

Expediente SGD N° 25.436 - 2026



Asesoría Jurídica <juridica@upla.cl>

Remite Memorandum N°079/2026 - Juan Andrés de la Maza Larraín - Integrante Consejo Superior

Secretaría General <secretaria.general@upla.cl>

4 de septiembre de 2026 a las 10:46

Para: Pamela Carolina Zamora Baez <pamela.zamora@upla.cl>, Asesoría Jurídica <juridica@upla.cl>

Cc: María Soledad Hochstetter <soledad.hochstetter@upla.cl>, Constanza Zavala Soto <constanzazavala@upla.cl>

De mi consideración:

Junto con saludar, por encargo de la secretaria general, adjunto remito Memorandum N°079/2026, relacionado con el nombramiento de Juan Andrés de la Maza Larraín, RUT 7.025.884-6 como integrante del Consejo Superior en virtud de la designación efectuada por el Presidente de la República, para efectos de dictar el acto administrativo que permita efectuar los pagos que correspondan de acuerdo con las sesiones que el cuerpo colegiado realice.

Asimismo, se solicita dejar sin efecto el Decreto Exento 1367/2025 de Rodrigo Márquez Arellano.

Saluda cordialmente.

**Ginette Bobillier Pérez****Secretaría****Secretaría General**

secretaria.general@upla.cl

Teléfono: +56322205173

Anexo: 5173

Síguenos:



2 adjuntos

**MEMO 079-2026 - AJU - JUAN ANDRES DE LA MAZA LARRAIN - RODRIGO MARQUEZ.pdf**
1193K**Decreto Exento 1367-2025 - RODRIGO MARQUEZ ARELLANO - INTEGRANTE CONSEJO SUPERIOR - PRESIDENCIA.pdf**
2460K



Asesoría Jurídica <juridica@upla.cl>

Remite Memorándum N°079/2026 - Juan Andrés de la Maza Larraín - Integrante Consejo Superior

Pamela Zamora Baez <pamela.zamora@upla.cl>

4 de septiembre de 2026 a las 12:07

Para: Constanza Zavala <constanzazavala@upla.cl>, Asesoría Jurídica <juridica@upla.cl>

impreso

**Pamela Zamora Báez****Secretaría**

pamela.zamora@upla.cl

Teléfono: +56322205877

Anexo: 5877

Síguenos:



----- Forwarded message -----

De: **Jessica Iris Espinosa Villalón** <jessica.espinosa@upla.cl>

Date: vie, 4 sept 2026 a las 11:58

Subject: Fwd: Remite Memorándum N°079/2026 - Juan Andrés de la Maza Larraín - Integrante Consejo Superior

To: Pamela Zamora Zamora <pamela.zamora@upla.cl>, Monica Muñoz Muñoz <juridica@upla.cl>

Cc: Rodrigo González Campos <rodrigo.gonzalez@upla.cl>, Rosita <rcuello@upla.cl>, Lorena Alvarez <lalvarez@upla.cl>, Juan Alvarez <jalvarez@upla.cl>, Constanza Zavala <constanzazavala@upla.cl>, Soledad Hochstetter S. <soledad.hochstetter@upla.cl>, Secretaría General <secretaria.general@upla.cl>

Buenos días:

Según correo de arrastre, se informa imputación presupuestaria para tramitar el nombramiento del Sr. Juan Andrés de la Maza Larraín, en su calidad de integrante del Consejo Superior, en virtud de la designación efectuada por el Presidente de la República, a fin de realizar las gestiones correspondientes, esto de acuerdo a la documentación que se adjunta.

- Imputese el gasto al ítem A.1.1.4 del presupuesto vigente, código 2145 en el detalle interno de la Universidad, Cr 10199.

Se despide cordialmente,

**Jéssica Espinosa Villalón****Asistente****Departamento de Presupuesto**

jessica.espinosa@upla.cl

Teléfono: +56322205887

Anexo: 5887

Síguenos:



----- Forwarded message -----

De: **Juan Luis Alvarez Olivares** <jalvarez@upla.cl>

Date: vie, 4 sept 2026 a las 11:08

Subject: Re: Remite Memorandum N°079/2026 - Juan Andrés de la Maza Larraín - Integrante Consejo Superior

To: Rodrigo González Campos <rodrigo.gonzalez@upla.cl>

Cc: Secretaria General <secretaria.general@upla.cl>, Pamela Zamora Baez <pamela.zamora@upla.cl>, Soledad Hochstetter S. <soledad.hochstetter@upla.cl>, Asesoría Jurídica <juridica@upla.cl>, Constanza Zavala <constanzazavala@upla.cl>, Jessica Espinosa <jessica.espinosa@upla.cl>, Rosa Cuello <rcuello@upla.cl>, Lorena Alvarez Apablaza <lalvarez@upla.cl>

Estimado Rodrigo, favor efectuar imputación presupuestaria, si corresponde, para el nombramiento de don Juan Andrés de la Maza Larraín, como integrante del Consejo Superior.

Luego, enviar los antecedentes a Asesoría Jurídica para la tramitación del acto administrativo que corresponda.

Atentamente,

JUAN ÁLVAREZ OLIVARES
DIRECTOR GENERAL DE FINANZAS
UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA
32 2205880

El vie, 4 sept 2026 a las 10:53, Pamela Zamora Baez (<pamela.zamora@upla.cl>) escribió:

Estimado don Juan,

Junto con saludar, solicito favor dar visto bueno e indicar imputación presupuestaria para el nombramiento de don Juan Andrés de la Maza Larraín, como integrante del Consejo Superior. Lo anterior, para redactar el respectivo decreto.

Atte.,



Pamela Zamora Báez

Secretaria

pamela.zamora@upla.cl

Teléfono: +56322205877

Anexo: 5877

Síguenos:



----- Forwarded message -----

De: **Secretaria General** <secretaria.general@upla.cl>

Date: vie, 4 sept 2026 a las 10:47

Subject: Remite Memorandum N°079/2026 - Juan Andrés de la Maza Larraín - Integrante Consejo Superior

To: Pamela Carolina Zamora Baez <pamela.zamora@upla.cl>, Asesoría Jurídica <juridica@upla.cl>

Cc: María Soledad Hochstetter <soledad.hochstetter@upla.cl>, Constanza Zavala Soto <constanzazavala@upla.cl>

De mi consideración:

Junto con saludar, por encargo de la secretaria general, adjunto remito Memorandum N°079/2026, relacionado con el nombramiento de Juan Andrés de la Maza Larraín, RUT 7.025.884-6 como integrante del Consejo Superior en virtud de la designación efectuada por el Presidente de la República, para efectos de dictar el acto administrativo que permita efectuar los pagos que correspondan de acuerdo con las sesiones que el cuerpo colegiado realice.

Asimismo, se solicita dejar sin efecto el Decreto Exento 1367/2025 de Rodrigo Márquez Arellano.

Saluda cordialmente.



Ginette Bobillier Pérez

Secretaria

Secretaría General

secretaria.general@upla.cl

Teléfono: **+56322205173**

Anexo: 5173

Síguenos:



2 adjuntos



Decreto Exento 1367-2025 - RODRIGO MARQUEZ ARELLANO - INTEGRANTE CONSEJO SUPERIOR - PRESIDENCIA.pdf

2460K



MEMO 079-2026 - AJU - JUAN ANDRES DE LA MAZA LARRAIN - RODRIGO MARQUEZ.pdf

1193K

MEMORÁNDUM N° 079 / 2026

**DE: MARÍA SOLEDAD HOCHSTETTER
SECRETARIA GENERAL**

**A: CONSTANZA ZAVALA SOTO
DIRECTORA JURÍDICA**

VALPARAÍSO, 2 de septiembre de 2026

De mi consideración:

Junto con saludar, en relación con el nombramiento de Juan Andrés de la Maza Larraín, RUT 7.025.884-6 como integrante del Consejo Superior en virtud de la designación efectuada por el Presidente de la República, es necesario dictar el acto administrativo que permita efectuar los pagos que correspondan de acuerdo con las sesiones que el cuerpo colegiado realice, por lo que remito nombramiento para realizar las gestiones correspondientes.

Asimismo, solicito dejar sin efecto el Decreto Exento 1367/2025 de Rodrigo Márquez Arellano.

Saluda atentamente a usted.



Firmado
digitalmente por
María Soledad
Hochstetter Santis
Fecha: 2026.09.04
09:33:52 -04'00'

**MARÍA SOLEDAD HOCHSTETTER
SECRETARIA GENERAL**

Adj.: D.S. N°178/2026
Decreto Exento 1367/2025.

c.c.: Archivo.

SHS/gbp



SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

PPV/NOC/MAB/JTLL/ATS/IVS/AFJ/MRA/JRE/JBV

ACEPTA RENUNCIA DE DON RODRIGO ANTONIO MÁRQUEZ ARELLANO Y NOMBRA A DON JUAN ANDRÉS DE LA MAZA LARRAÍN COMO INTEGRANTE DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, EN REPRESENTACIÓN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

EN TRÁMITE

Solicitud N° 205

SANTIAGO,

DECRETO SUPREMO N°

VISTO:

00178 *30.07.2026

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 18.956, que reestructuró el Ministerio de Educación Pública; en la Ley N° 21.091, sobre Educación Superior; en la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 14, de 2023, del Ministerio de Educación, que aprobó el estatuto de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, adecuado al Título II de la Ley N° 21.094 sobre Universidades Estatales; en el Decreto Supremo N° 2, de 2025, del Ministerio de Educación, que nombró a don Rodrigo Antonio Márquez Arellano como representante del Presidente de la República ante el Consejo Superior de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación; en la carta de 3 de julio de 2026 de don Rodrigo Márquez Arellano en que presenta su renuncia al cargo de integrante del Consejo Superior de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación en representación del Presidente de la República; en el certificado de título de ingeniero en armas, mención artillería y misiles, y de licenciado en ciencias navales y marítimas de don Juan Andres de La Maza Larraín, emitidos por la Academia Politécnica Naval de la Armada de Chile; en el certificado D.R.H.A ORD. N° 1000/0101/01, de 22 de junio de 2026, del Director de Recursos Humanos de la Armada de Chile; en el certificado N°

103/2026, de 8 de julio de 2026, de la Directora (S) de Administración de Recursos Humanos de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación; en el Memorándum Interno N°06/685, de 8 de julio de 2026, de la División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior; y, en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 1° de la Ley N° 18.956 dispone que el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo de la educación en todos los niveles y modalidades, propendiendo a asegurar la calidad y la equidad del sistema educativo.
2. Que, la Subsecretaría de Educación Superior, creada por la Ley N° 21.091, forma parte de la organización del Ministerio de Educación, en virtud de lo establecido en la letra d) del artículo 3° de la mencionada Ley N° 18.956.
3. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto con Fuerza de Ley N° 14, de 2023, del Ministerio de Educación, que aprueba estatuto de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, adecuado al Título II de la Ley N° 21.094 sobre Universidades Estatales (en adelante, "el estatuto"), "El Consejo Superior es el máximo órgano colegiado de la Universidad de Playa Ancha, correspondiéndole la definición de la política general de desarrollo y las decisiones estratégicas de la institución, velando por su cumplimiento, de conformidad a la misión, principios y funciones de la Universidad".
4. Que, la letra a) del artículo 14 del estatuto establece que el Consejo Superior estará integrado, entre otros, por tres representantes del Presidente de la República, "quienes serán titulados (as) o licenciados (as) de reconocida experiencia en actividades académicas o directivas". El mismo artículo 14 indica que estos integrantes representantes del Presidente de la República durarán cuatro años en su cargo y que la coordinación de la oportuna designación y renovación de las vacantes, y la supervisión del ejercicio de sus funciones estarán a cargo del Ministerio de Educación. Por su parte, el artículo 16 del estatuto precisa que los integrantes del Consejo Superior de nombramiento presidencial no deberán desempeñar cargos o funciones en la Universidad desde el momento de su designación, y que "su régimen de inhabilidades e incompatibilidades se regirá por lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales".
5. Que, mediante Decreto Supremo N° 2, de 2025, del Ministerio de Educación, se nombró a don Rodrigo Antonio Márquez Arellano como representante del Presidente de la República ante el Consejo Superior de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación.

6. Que, mediante carta de 3 de julio de 2026, don Rodrigo Antonio Márquez Arellano presentó su renuncia a contar del 24 de julio de 2026 al cargo de representante del Presidente de la República ante el Consejo Superior de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación.
7. Que, teniendo presente lo anterior, mediante Memorandum Interno N°06/685, de 8 de julio de 2026, la División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior informó la renuncia señalada en el considerando anterior y solicitó gestionar el acto administrativo para proceder con la aceptación de la renuncia y la designación de don Juan Andrés de La Maza Larraín en su reemplazo.

Entre los antecedentes acompañados en dicha comunicación para acreditar el cumplimiento de los requisitos legales para proceder con el nombramiento, se encuentran los siguientes: el certificado de título de ingeniero en armas, mención artillería y misiles, y de licenciado en ciencias navales y marítimas de don Juan Andres de La Maza Larraín, emitidos por la Academia Politécnica Naval de la Armada de Chile; el certificado D.R.H.A ORD. N° 1000/0101/01, de 22 de junio de 2026, del Director de Recursos Humanos de la Armada de Chile que da cuenta que don Juan Andrés de La Maza ejerció como Director de la Academia Politécnica Naval de la Armada de Chile entre el 24 de noviembre de 2014 y el 25 de noviembre de 2016; certificado de 8 de julio de 2026 de la Directora (S) de Administración de Recursos Humanos de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación que indica que don Juan Andrés de La Maza Larraín no desempeña cargos ni ejerce funciones en ese plantel.

8. Que, en razón de lo expuesto, resulta necesario dictar el presente decreto para aceptar la renuncia de don Rodrigo Antonio Márquez Arellano al cargo de integrante del Consejo Superior de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación en representación del Presidente de la República y nombrar en su lugar a don Juan Andrés de La Maza Larraín.

DECRETO:

ARTÍCULO 1°: Acéptase la renuncia, a partir del 24 de julio de 2026, de don **RODRIGO ANTONIO MÁRQUEZ ARELLANO**, R.U.N. 12.015.464-8, como representante del Presidente de la República ante el Consejo Superior de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, quien fue nombrado en ese cargo mediante el Decreto Supremo N° 2, de 2025, del Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 2°: Nómbrase, por un periodo de cuatro años a contar de la fecha del presente decreto, a don **JUAN ANDRÉS DE LA MAZA LARRAÍN**, R.U.N. 7.025.884-6, como integrante del Consejo Superior de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación en representación del Presidente de la República.

ARTÍCULO 3º: Establécese que la persona señalada en el artículo anterior, por razones de buen servicio, asumirá sus funciones a contar de la fecha de su designación, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL.



JOSÉ ANTONIO KAST RIST
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



MARÍA PAZ ARZOLA GONZÁLEZ
MINISTRA DE EDUCACIÓN

